	<b>ACTA CONFORMACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE EMERGENCIA</b>	Código: ACT-SST-008
		Versión: 01
		Fecha: 14/06/2024
<b>CORPORACIÓN INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA SALUD COLOMBIA</b>		

## RESOLUCIÓN RECTORAL Nro.006 de 2026

Ibagué marzo 25 de 2026

### “Por medio del cual se reglamenta la conformación y funcionamiento del comité de emergencia en la Corporación Institución Universitaria Salud Colombia”

#### Considerando

1. Que mediante la Resolución 004035 del 13 de marzo de 2.023 del Ministerio de Educación Nacional, se reconoce la personería jurídica como institución de educación superior de naturaleza privada, con carácter académico a la Corporación Institución Universitaria Salud Colombia, con domicilio en Ibagué.
2. Que la Resolución 1016 de 1989, emanada de los entonces Ministerios de Trabajo y Seguridad Social y de Salud, hoy Ministerio del Trabajo y Ministerio de Salud y Protección Social, reglamenta la organización, funcionamiento y forma de los Programas de Salud Ocupacional que deben desarrollar los empleadores en el país. Así mismo, el artículo 11 de dicha resolución establece que el subprograma de Higiene y Seguridad Industrial tiene como objetivo la identificación, evaluación y control de los factores de riesgo presentes en los lugares de trabajo que puedan afectar la salud de los trabajadores.
3. Que el numeral 18 del artículo 11 de la Resolución 1016 de 1989 establece la obligatoriedad de organizar y desarrollar un plan de emergencias, el cual comprende las siguientes ramas:


**Rama preventiva:** Aplicación de normas legales y técnicas sobre combustibles, equipos eléctricos, fuentes de calor y sustancias peligrosas propias de la actividad económica de la institución.

**Rama pasiva o estructural:** Diseño y construcción de instalaciones con materiales adecuados, así como la disposición de vías de evacuación suficientes y seguras, de acuerdo con los riesgos existentes y el número de trabajadores.

**Rama activa o de control de emergencias:** Conformación y organización de brigadas de emergencia (selección, capacitación y entrenamiento), así como la implementación de sistemas de detección, alarma, comunicación y equipos de control de emergencias.

Lo anterior, en concordancia con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015.

<b>Elaboró:</b>	<b>Revisó:</b>	<b>Aprobó:</b>	Código: ACT-SST-011
Alejandra Falla Orozco	Brandon Quintero Poveda	Rafael Figueroa Casanova	<b>Fecha de modificación:</b> 11/03/2026

	<b>ACTA CONFORMACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE EMERGENCIA</b>	Código: ACT-SST-008
		Versión: 01
		Fecha: 14/06/2024
<b>CORPORACIÓN INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA SALUD COLOMBIA</b>		

4. Que, en consideración de los riesgos y posibles situaciones de emergencia en la Corporación Institución Universitaria Salud Colombia, se hace necesario conformar una organización eficiente y flexible, en la cual cada persona, dependencia o entidad involucrada tenga claridad sobre sus funciones, responsabilidades y niveles de actuación frente a situaciones de emergencia.
5. Que en uso de las facultades otorgadas por la asamblea general al señor Rector, según consta en acta 001 de 2026, se expide la presente reglamentación.

Por lo anterior,

### RESUELVE

#### Artículo 1. **FASES PARA LA ORGANIZACIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS**

##### Fase 1: Administración del plan para la preparación de emergencias

Implica diseño, aprobación, implantación, actualización y auditoría del plan antes de la emergencia. Incluye tres niveles de decisión:


- Nivel I: Rectoría, responsable de institucionalizar el plan y autorizar los recursos necesarios.
- Nivel II: Vicerrector de Financiero y Administrativo, encargado de administrar el Plan de Emergencias.
- Nivel III: Comité de Emergencias, responsable de operatividad del plan y actuar en casos de emergencia.

##### Fase 2: Manejo de las emergencias

Atiende el momento de la emergencia con la siguiente clasificación:

- Grado 1: Incidente: Emergencias manejables con los recursos internos de la Corporación.
- Grado 2: Emergencia: Situaciones que superan la capacidad interna y requieren apoyo externo.
- Grado 3: Crisis: Situaciones que exceden los recursos disponibles y demandan atención extraordinaria.

<b>Elaboró:</b>	<b>Revisó:</b>	<b>Aprobó:</b>	<b>Código:</b> ACT-SST-011
Alejandra Falla Orozco	Brandon Quintero Poveda	Rafael Figueroa Casanova	<b>Fecha de modificación:</b> 11/03/2026

	<b>ACTA CONFORMACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE EMERGENCIA</b>	Código: ACT-SST-008
		Versión: 01
		Fecha: 14/06/2024
<b>CORPORACIÓN INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA SALUD COLOMBIA</b>		

**Artículo 2. COMITÉ DE EMERGENCIAS:** El comité de emergencias estará conformado por:

- Coordinador de emergencias.
- Líder o jefe de la brigada.
- Brigadista de evacuación.
- Brigadista contra incendios.
- Brigadista primeros auxilios.

**Artículo 3. Líder de Emergencias:** Es el cargo de mayor autoridad operacional durante la emergencia.

Según el grado de emergencia:

- Grado 1: Brigadista del área / jefe inmediato
- Grado 2: Coordinador o jefe de brigada.
- Grado 3: Comité o director de emergencias / gerencia

**Artículo 4. COORDINADOR DE EMERGENCIA:** Es el individuo encargado, en el lugar del incidente, de tomar decisiones relacionadas con las acciones de control, implementar las estrategias definidas por el Líder de la Emergencia y supervisar su ejecución.


**Artículo 5. INVITADOS AL COMITÉ DE EMERGENCIAS:** Podrán invitarse representantes de áreas funcionales de la Corporación, grupos de socorro, bomberos, Cruz Roja, Policía, entre otros.

**Artículo 6. DESIGNACIÓN DE SUPLENTE:** Cada integrante del Comité designará un suplente para garantizar la continuidad si llegase el caso no puede continuar en el comité.

**Artículo 7. FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ:** El comité se reunirá la primera vez para el nombramiento de sus miembros a través de acta y luego se reunirá de forma trimestral con el propósito de hacer seguimiento a los planes de emergencia diseñados o establecidos dentro de la corporación. Cada vez que se reúna el comité deberá levantarse un acta de la reunión.

**Artículo 8. COORDINACIÓN:** El Rector o el Vicerrector de financiero y administrativo coordinarán las actividades del Comité así mismo los líderes locales reportarán a las emergencias que se presenten de manera oportuna.

<b>Elaboró:</b>	<b>Revisó:</b>	<b>Aprobó:</b>	<b>Código:</b> ACT-SST-011
Alejandra Falla Orozco	Brandon Quintero Poveda	Rafael Figueroa Casanova	<b>Fecha de modificación:</b> 11/03/2026

 <p><b>SALUD COLOMBIA</b> INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA Educar para Transformar</p>	<b>ACTA CONFORMACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE EMERGENCIA</b>	Código: ACT-SST-008
		Versión: 01
		Fecha: 14/06/2024
<b>CORPORACIÓN INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA SALUD COLOMBIA</b>		

**Artículo 9. REGISTRO:** El Secretario del Comité elaborará actas de las reuniones, las cuales serán custodiadas según los lineamientos de Gestión Documental.

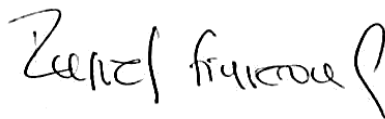
**Artículo 10. ENTRENAMIENTO:** El área de Riesgos Laborales coordinará capacitaciones específicas para los integrantes del Comité.

**Artículo 11. DIFUSIÓN:** Remitir copia del presente documento al área encargada para dar a conocer el presente documento.

**Artículo 12. VIGENCIA:** la presente reglamentación entra en vigor a partir de su publicación, y corresponderá Rector para interpretar las disposiciones contenidas en la presente resolución y, especialmente, para emitir la reglamentación necesaria para su implementación o para aclarar aspectos no contemplados.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

**Dada en Ibagué, a los veinticinco (25) días del mes de marzo de 2026**



**RAFAEL FIGUEROA CASANOVA  
RECTOR**

<b>Elaboró:</b>	<b>Revisó:</b>	<b>Aprobó:</b>	<b>Código:</b> ACT-SST-011
Alejandra Falla Orozco	Brandon Quintero Poveda	Rafael Figueroa Casanova	<b>Fecha de modificación:</b> 11/03/2026